



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2020-00162-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO CUMBIA P.H.
DEMANDADO: VICTOR MIGUEL TORRES NAVARRO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante allega un acuerdo extraprocésal. Sírvase proveer.
Soledad, 03 de Diciembre de 2021.

La Secretaria,


JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, Diciembre(03) de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto y constatado el anterior informe secretarial se observa que la apoderada de la parte demandante allega un escrito contentivo de un acuerdo con la parte demandada, no obstante, el escrito se encuentra mal digitalizado y por ende ilegible, así mismo, el escrito no se encuentra autenticado por el demandado y en su defecto con copia al correo informado en la demanda, por lo que este juzgado,

R E S U E L V E:

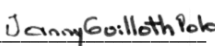
1.- MANTENER EN SECRETARIA el escrito allegado por la apoderada del parte demandante contentivo de un acuerdo extraprocésal, hasta tanto se allegue el escrito legible, autenticado por la parte demandada o en su defecto con copia al correo del mismo, el cual debió ser informado previamente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOLEDAD**

Por fijación en estado N° 0152 del 06 de 12 de
2021 se notificó la providencia anterior.


JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria